

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 apartado A fracción II y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 2, fracciones III, XI, XIX y XXX de la Ley Orgánica del mismo Consejo, 5, fracciones VIII y XXIV de su Estatuto Orgánico y 1 y 5 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expiden la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
DÉCIMA NOVENA EDICIÓN**

El Premio Nacional de Tecnología e Innovación es un instrumento de la política de innovación del Gobierno Federal, con la finalidad de reconocer los logros sobresalientes de las personas físicas y morales que realizan desarrollo tecnológico(1) y gestión de tecnología(2) e innovación(3) en el país. A través del Premio, se otorga un reconocimiento anual otorgado por el Gobierno Federal a las personas físicas y morales que se destaquen por generar:

Productos y servicios nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el mercado y con efectos económicos cuantificables;

Modelos de negocio nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para su actividad u organización y con efectos económicos cuantificables;

Procesos nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para su actividad u organización, con efectos económicos cuantificables;

Prototipos que hayan demostrado su factibilidad técnica y comercial, así como efectos económicos potenciales cuantificables, o

Sistemas de gestión de tecnología e innovación que propicien la competitividad de su actividad o de las empresas y las organizaciones con el objetivo de generar nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, con efectos tangibles para la empresa y el país.

BASES

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación (PNTi), **Décima Novena Edición**, todas las personas físicas y personas morales, establecidas en el país, que:

Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida en la presente Convocatoria y que estén dispuestas a que un grupo de expertos evalúe la información que sea proporcionada;

Presenten una descripción de los resultados cuantitativos y cualitativos que hayan alcanzado en materia de desarrollo de tecnología, gestión de tecnología e innovación(4);

Presenten una descripción de sus innovaciones o desarrollos, sin que se vulneren derechos de propiedad industrial;

No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental en el año inmediato anterior al de esta convocatoria y en el transcurso de su participación;

Estén dispuestas a apoyar a la Fundación Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C., la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), en las acciones de promoción y difusión que emprendan, particularmente a través de la difusión de sus sistemas de gestión, recursos tecnológicos, innovaciones y sus logros, de manera que puedan ser un modelo y ejemplo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado.

2. BENEFICIOS**DE LAS PARTICIPANTES**

Las personas físicas y personas morales que decidan participar tendrán como beneficios:

Recibir retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y prácticas de gestión de tecnología e innovación, así como de sus innovaciones, modelos de negocio o prototipos, y

Aumentar la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de sus proyectos u organización.

NOTA: La Retroalimentación es enviada a todas las organizaciones participantes, independientemente de la etapa a la que hayan llegado, con el objetivo de ofrecerles elementos útiles para mejorar sus procesos de gestión de tecnología, innovaciones de producto y proceso, modelos de negocio o prototipos.

DE LAS GANADORAS

Las organizaciones y personas físicas que resulten ganadoras recibirán una preseña y/o una placa de reconocimiento de manos del Presidente de la República Mexicana, o por el servidor público que se designe al efecto, en una ceremonia especial con invitados del sector Economía, Ciencia y Tecnología, y Cámaras Empresariales entre los representantes más distinguidos.

Así mismo, tendrán los siguientes beneficios:

Ser la imagen de México como país innovador;

Podrán tener prioridad en el otorgamiento de apoyos de la Secretaría de Economía y/o del CONACyT para el fomento a la innovación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para tal efecto;

Formarán parte del Club de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;

Podrán ser evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que rigen a este grupo;

Las organizaciones y personas físicas ganadoras podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente (será requisito que se indique el año y/o edición en que se obtuvo el reconocimiento), y

Recibirán difusión como caso de éxito por ser Ganadora del Premio Nacional de Tecnología e Innovación por parte de la Fundación, la Secretaría de Economía y el CONACyT.

3. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las categorías de participación son:

Innovación de Producto y Servicio;

Innovación en Modelos de Negocio;

Innovación de Proceso;

Prototipos, y

Gestión de Tecnología*

Categoría de Innovación de Producto y Servicio. En esta categoría se reconocerán a quienes hayan introducido al mercado productos y servicios nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el mercado y con efectos económicos cuantificables.

Categoría de Innovación en Modelos de Negocio. En esta categoría se reconocerán modelos de negocio nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para su actividad u organización y con efectos económicos cuantificables.

Categoría de Innovación de Proceso. En esta categoría se reconocerán a quienes hayan introducido procesos nuevos o que añadan valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para su actividad u organización, con efectos económicos cuantificables.

Categoría de Prototipos. En esta categoría se reconocerán prototipos que hayan demostrado su factibilidad técnica y comercial, así como efectos económicos potenciales cuantificables.

Categoría de Gestión de Tecnología. En esta categoría se reconocerá a quienes cuenten con sistemas de Gestión de Tecnología e Innovación con el objetivo de generar nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, con efectos tangibles cuantificables y calificables para su actividad o para el país*.

Sólo las personas físicas y personas morales que fueron acreedoras al Premio Nacional de Tecnología e Innovación en la categoría de Gestión de Tecnología podrán participar tres años posteriores a su último reconocimiento.

4. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por los aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la persona física o moral solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACyT y la Secretaría de Economía establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

5. GRUPO EVALUADOR

El grupo evaluador está conformado por expertos en el ecosistema de desarrollo tecnológico, innovación y de gestión de tecnología de los sectores público y privado de todo el país, y tiene la responsabilidad de analizar los resultados y méritos de las personas físicas o morales aspirantes al PNTi. Es quien cuenta con la facultad de someter a la consideración del Consejo de Premiación, con base en su evaluación y mediante argumentos técnicos y objetivos, las recomendaciones de organizaciones ganadoras en las categorías de innovación de producto y servicio, innovación de proceso, innovación de modelos de negocio, prototipos y gestión de tecnología.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas eliminatorias y se desarrollará de acuerdo a lo publicado en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Primera Etapa: Presentación de evidencias

Categoría de Innovación de Producto y Servicio. Los y las participantes presentarán un perfil de su producto o servicio, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Innovación en Modelos de Negocio. Los y las participantes presentarán el perfil de Innovación en su Modelo de Negocio, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Innovación de Proceso. Los y las participantes presentarán un perfil de su proceso, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Prototipos. Los y las participantes presentarán el perfil de su prototipo, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Gestión de Tecnología. Los y las participantes presentarán el perfil de los procesos de gestión de tecnología de la organización, de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Segunda Etapa: Presentación detallada de evidencias

Categoría de Innovación de Producto y Servicio. Los y las participantes presentarán un documento que describa la innovación de producto y servicio que quieren sea reconocida, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Innovación en Modelos de Negocio. Los y las participantes presentarán un documento que describa la innovación en su Modelo de Negocio según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Innovación de Proceso. Los y las participantes presentarán un documento que describa la innovación de proceso que quieren sea reconocida, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Prototipos. Los y las participantes presentarán un documento que describa su Prototipo, según lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Categoría de Gestión de Tecnología. Los y las participantes presentarán un documento que detalle sus procesos de gestión de tecnología de acuerdo a lo establecido en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Las y los participantes deberán presentar su información de primera y segunda etapa conforme a las especificaciones de formato que se publicará en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición.

Las especificaciones de formato son obligatorias. Las y los participantes que no se apeguen totalmente a éstas, serán descalificados del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.

La Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición, está disponible en la página de Internet: www.pnt.org.mx.

Tercera Etapa: Presentaciones y Visitas de Campo

Categoría de Innovación de Producto y Servicio. Las personas físicas y morales finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su innovación de producto y servicio de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C.

Categoría de Innovación de Modelos de Negocio. Las personas físicas y morales finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar la innovación en su Modelo de Negocio de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C.

Categoría de Innovación de Proceso. Las personas físicas y morales finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su innovación de proceso de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C.

Categoría de Prototipos. Las personas físicas y morales finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su Prototipo de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C.

Categoría de Gestión de Tecnología. Los evaluadores visitarán a las organizaciones públicas y privadas seleccionadas con el objeto de corroborar y evidenciar la información presentada en las etapas documentales; así como determinar el nivel de aplicación y madurez de los procesos de gestión de tecnología e innovación.

Nota: Las finalistas Innovaciones de Proceso, Producto, Modelos de Negocio y Prototipos, deberán desplazarse a la sede que determine la Fundación Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C. para las presentaciones ante un Comité Evaluador.

7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Para la presente Edición se elimina el costo de participación tanto para personas físicas como para personas morales.

8. ESTRATIFICACIÓN

La clasificación de las personas morales en las distintas categorías se establece de acuerdo al número de empleados y monto de ventas, según la siguiente estratificación:

ESTRATIFICACIÓN

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Pequeña	Industria y Servicios	Hasta 50	Hasta \$100	95
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
Grande	Servicios	De 101 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 235
	Industria	De 251 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Los y las participantes podrán participar en más de una categoría, siempre que sea bajo la misma estratificación, y en caso de participar en las categorías de Innovación de Producto y Servicio, Modelos de Negocio, Proceso o Prototipos que no sea con el mismo proyecto.

Nota: Las personas morales participantes se evaluarán de acuerdo a su tamaño y características.

Las personas morales públicas y privadas, filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la matriz o corporativo.

9. CONSEJO DE PREMIACIÓN

El Consejo de Premiación, con base en el dictamen de los evaluadores, designará a las personas físicas y personas morales que recibirán el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición, y su fallo es definitivo e inapelable.

El Consejo de Premiación tendrá las facultades para declarar desiertas aquellas categorías en las que ninguna de las personas físicas y morales participantes reúna los méritos necesarios para considerarse ejemplo nacional. También tendrá las facultades para otorgar más de un reconocimiento por categoría de acuerdo a la estratificación de los y las participantes, tales como tamaño, sector o por temas que la política pública quiera destacar.

Miembros del Consejo de Premiación

De acuerdo al artículo 7 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010), el Consejo de Premiación está integrado por:

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quién será su vicepresidente;
- III. Un Secretario Técnico, designado de manera conjunta por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Premiación, y
- IV. Cuatro representantes de instituciones u organizaciones relacionadas con los campos y materias propias del Premio. Las cuatro instituciones u organizaciones que serán invitadas a participar en el Consejo de Premiación serán determinadas conjuntamente por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Premiación.

El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Premiación podrán designar a sus respectivos suplentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

10. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Las personas físicas y morales ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición, serán reconocidas en un acto solemne, en el que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o el servidor público que para el efecto se designe, hará entrega de una preseña y un diploma de reconocimiento.

11. COLABORACIÓN DE LAS GANADORAS CON LA FUNDACIÓN

Las personas físicas y personas morales participantes que resulten ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décima Novena Edición, asumirán los compromisos de:

Crear conciencia sobre el papel que desempeñan la tecnología y la innovación en la estrategia de competitividad, así como la importancia de la administración y el desarrollo permanente de los recursos tecnológicos y humanos;

Participar en eventos de promoción y difusión que organice la Secretaría de Economía, el

CONACyT o las organizaciones que integran su Consejo Directivo, para promocionar la importancia de la inversión en desarrollo tecnológico e innovación, siendo un referente nacional en el tema;

Colaborar en la campaña de promoción que emprenda el Premio Nacional de Tecnología e Innovación de las Ganadoras de la Décima Novena Edición;

Mantener y superar los méritos por lo que fueron reconocidas;

Proponer al menos un integrante de la organización como evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, y

Utilizar el logotipo y difundir el PNTi a través de su uso.

12. FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para presentar las evidencias de Primera Etapa, es de 90 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

El hecho de que los y las participantes realicen su registro implica estar de acuerdo con las condiciones de esta Convocatoria y del proceso de evaluación.

13. FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados correspondientes a la Primera Etapa de evaluación del Premio se darán a conocer 60 días posteriores al cierre de esta Convocatoria.

14. INFORMES E INSCRIPCIONES:

Fundación Premio Nacional de Tecnología e Innovación, A.C.

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, Ciudad de México.

Tels.: 5611 0436, 5658 6949 y 5658 7083

Correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx; esly.cordero@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.- El Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **José Rogelio Garza Garza**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Enrique Cabrero Mendoza**.- Rúbrica.

1 Desarrollo tecnológico: el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

2 Gestión de Tecnología: el conjunto de procesos, métodos y técnicas que utiliza una organización para conocer, planear, desarrollar, controlar e integrar sus recursos y actividades tecnológicas o de innovación de manera organizada, de tal forma que apoyen el logro de sus objetivos estratégicos y operacionales.

3 Innovación: generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.

4 Los resultados cualitativos y cuantitativos, así como la descripción de sus innovaciones o desarrollos que hayan alcanzado en materia de desarrollo de tecnología, gestión de tecnología e innovación se describirán en la Guía de participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Novena Edición.

IMPRIMIR